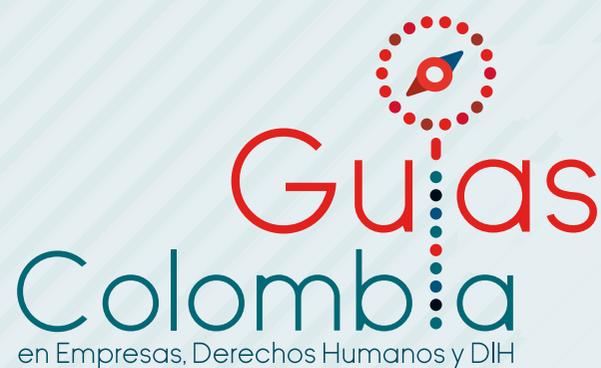


# REGLAMENTO DE GOBIERNO INTERNO





# REGLAMENTO DE GOBIERNO INTERNO



Guías  
Colombia  
en Empresas, Derechos Humanos y DIH

Los participantes de Guías Colombia en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (en adelante "*Guías Colombia*"), de conformidad con el Documento Base, por medio del cual se constituye formalmente la iniciativa,

Dictan el siguiente:

REGLAMENTO DE GOBIERNO INTERNO DE  
GUÍAS COLOMBIA

Aprobado por la Asamblea.

## DISPOSICIONES PRELIMINARES

### ARTÍCULO 1

**Definición.** Guías Colombia es una iniciativa multi-actor compuesta por empresas, asociaciones empresariales, organizaciones de la sociedad civil (OSC), organismos internacionales y agencias del gobierno, unidos por el propósito común de aportar al mejoramiento de la situación de derechos humanos (DD.HH.) y derecho internacional humanitario (DIH) en el país. Guías Colombia parte del diálogo constructivo sobre buenas prácticas y temas sensibles en DD.HH. y DIH en el contexto de la actividad empresarial, para contribuir a su respeto y promoción por parte de todos los participantes.

### ARTÍCULO 2

#### OBJETO

1. El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y procedimientos en materia de gobierno interno dentro de la iniciativa Guías Colombia.
2. Los participantes de Guías Colombia podrán dictar otros reglamentos posteriores, en caso de que lo estimen conveniente.

## DE LA ORGANIZACION Y DEL FUNCIONAMIENTO DE GUÍAS COLOMBIA

### CAPÍTULO I: PARTICIPANTES

#### ARTÍCULO 3

**Participantes.** En Guías Colombia existen dos modalidades de participación dependiendo del tipo de organización: miembro y observador.

#### ARTÍCULO 4

- a. **Miembros.** Se adquirirá la calidad de miembro una vez se manifieste formalmente el consentimiento y aceptación del Documento Base y Documento de Gobierno Interno, a través de una carta de la cabeza de la organización dirigida al Comité Directivo. Todo miembro participará de manera constructiva en la creación conjunta de reglamentos y contribuirá con propuestas y observaciones en la construcción de guías. Para ello cuentan con voz y voto dentro de la iniciativa. Pueden participar en calidad de miembros las empresas, OSC y gobierno.
- b. **Observadores.** Se adquirirá la calidad de observador una vez se manifieste el interés en participar de la iniciativa bajo esta modalidad. Los observadores contribuyen con sus propuestas y observaciones teniendo siempre presente que dichas propuestas no tienen carácter vinculante. Los observadores tienen voz pero no tienen derecho a voto. Pueden ser observadores las asociaciones empresariales, gobierno, OSC y organismos internacionales. Las empresas podrán ser observadoras por un periodo máximo de 1 año.

## ARTÍCULO 5.

a. **Las empresas.** Las principales responsabilidades de las empresas que participan en Guías Colombia como miembros u observadores son los siguientes:

- Implementar las guías que se elaboren dentro del marco de la iniciativa, en lo respectivo a su campo de acción y cumplir con las reglas de reporte de progreso.
- Socializar internamente en su compañía los acuerdos a los que se lleguen en la iniciativa para que haya un conocimiento generalizado de los compromisos que asume la empresa.
- Mantener y fomentar el diálogo constructivo y la construcción de confianza.
- Facilitar el desarrollo de sesiones de trabajo y eventos realizados en el marco de la iniciativa.
- Designar un representante titular y un suplente de las empresas para que participe en el Comité Directivo. Este cargo será de rotación periódica, conforme lo decida este Comité.
- Difundir y promover la adopción de las guías en otras empresas que no estén presentes en la iniciativa.
- Participar en la elaboración de guías y metodologías de trabajo, aportando desde su experiencia y conocimientos a la identificación de puntos críticos de la actividad empresarial así como a las mejores maneras de abordar estos aspectos para avanzar en

la promoción del respeto por los DD.HH. y mejorar las relaciones con grupos de interés.

b. **Las asociaciones empresariales.** Los principales roles y responsabilidades de las asociaciones empresariales que participan en Guías Colombia en calidad de observadores son los siguientes:

- Participar en la elaboración de guías y metodologías de trabajo, aportando desde su experiencia y conocimientos a la identificación de puntos críticos de la actividad empresarial así como a las mejores maneras de abordar estos aspectos para avanzar en la promoción del respeto por los DD.HH. y mejorar las relaciones con grupos de interés.
- Mantener y fomentar el diálogo constructivo y la construcción de confianza
- Facilitar el desarrollo de sesiones de trabajo y eventos realizados en el marco de la iniciativa.
- Difundir las guías como una herramienta útil para las empresas en la adopción de una gestión atenta a los DD.HH. y el DIH.

c. **Las agencias del Gobierno.** Los principales roles y responsabilidades de las agencias del Gobierno que participan en Guías Colombia como miembros u observadores serán los siguientes:

- Alinear los acuerdos al interior de la iniciativa con las normativas y leyes nacionales y con la política del gobierno nacional, velando porque los compromisos que se asuman en Guías Colombia no vayan en contravía de los DD.HH. ni del DIH y que prime el bien común.

- Articular la iniciativa con las políticas del Gobierno Nacional.
  - Apoyar la construcción de confianza y el desarrollo de la iniciativa.
  - Participar en la elaboración de guías y metodologías de trabajo.
  - Difundir y promover la adopción de las guías en otros sectores que no estén presentes en la iniciativa
  - Designar un representante de las agencias del gobierno para que participe en el Comité Directivo. Este cargo será de rotación periódica, conforme lo decida este Comité.
- d. Las organizaciones de la sociedad civil.** Los principales roles y responsabilidades de las organizaciones de la sociedad civil que participan en Guías Colombia como miembros u observadores serán los siguientes:
- Apoyar a las empresas y al grupo en el desarrollo de la iniciativa.
  - Mantener y fomentar el diálogo constructivo y la construcción de confianza en Guías Colombia.
  - Facilitar el desarrollo de sesiones de trabajo.
  - Participar en la elaboración de guías y metodologías de trabajo, aportando desde su experiencia una visión distinta a la empresarial sobre asuntos importantes en materia de empresas y Derechos Humanos.
- Designar un representante de las organizaciones de la sociedad civil para que participe en el Comité Directivo. Este cargo será de rotación periódica, conforme lo decida este Comité.
- e. Los organismos internacionales.** Los principales roles y responsabilidades de los organismos internacionales que participan en Guías Colombia como observadores serán los siguientes:
- Apoyar a las empresas y al grupo en el desarrollo de la iniciativa.
  - Mantener y fomentar el diálogo constructivo y la construcción de confianza en Guías Colombia.
  - Facilitar el desarrollo de sesiones de trabajo, entre otros.
  - Participar en la elaboración de guías y metodologías de trabajo, aportando desde su conocimiento y experiencias internacionales con ejemplos, ideas y puntos de vistas útiles en el contexto nacional en los temas relevantes de Guías Colombia.
  - Difundir, en los escenarios en los que participe y sea relevante, el uso de las guías como una herramienta útil para las empresas en la adopción de una gestión atenta a los DD.HH. y el DIH.
- e.** Designar un representante de los organismos internacionales para que participe en calidad de observador en el Comité Directivo. Este cargo será de rotación periódica, conforme lo decida este Comité.

## CAPÍTULO II: ÓRGANOS

### ARTÍCULO 6

#### ASAMBLEA GUÍAS COLOMBIA

- a. **Composición.** La Asamblea Guías Colombia estará conformada por todos los miembros de la iniciativa que contarán con voz y voto, y observadores que tendrán voz pero no tendrán derecho a voto.
- b. **Funciones.** La Asamblea es el órgano decisorio de la iniciativa y la instancia natural de discusiones sobre cada uno de los temas clave identificados en el Documento Base. Es la instancia que ratifica la elección del Comité Directivo seleccionados por cada pilar, y donde se aprueban las guías para su lanzamiento. En el marco de la iniciativa, se entiende por pilar el grupo de organizaciones que, por la similitud de su naturaleza e intereses, conforman un subgrupo entre los participantes. Los pilares que cuentan con voz y voto son tres: empresas, organizaciones de la sociedad civil y gobierno colombiano.
- c. **Sesiones ordinarias.** La Asamblea celebrará una sesión ordinaria el primer trimestre de cada año para el cabal ejercicio de sus funciones. La fecha de sesión podrá ser modificada cuando así lo impongan circunstancias excepcionales.
- d. **Sesiones extraordinarias.** Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Comité Directivo por iniciativa propia o a solicitud de la Asamblea.
- e. **Quórum.** El quórum para las deliberaciones de la Asamblea es el 50%+1 del total de miembros.

### ARTÍCULO 7

#### COMITÉ DIRECTIVO

- a. **Composición.** El Comité Directivo de Guías Colombia se conformará por un representante de las empresas, uno de las agencias del Gobierno y uno de las organizaciones de la sociedad civil. Los organismos internacionales tendrán también un representante en el Comité Directivo en calidad de observador.
- b. **Participación.** Los miembros designados para el Comité Directivo deben contar con la disponibilidad de tiempo para participar en las reuniones periódicas celebradas bimestralmente y cumplir con sus funciones.
- c. **Funciones.** El Comité Directivo ejercerá las siguientes funciones:
  - Dirigir y gerenciar Guías Colombia.
  - Diseñar y proponer cambios en las reglas de juego.
  - Diseñar un plan anual de actividades.
  - Difundir y representar oficialmente a la iniciativa.
  - Coordinar un lenguaje común con el fin de que cada participante pueda dar a conocer a Guías Colombia en distintos escenarios.
  - Decidir sobre el incumplimiento de criterios de permanencia.
  - Decidir frente a la imposibilidad de alguna empresa de comprometerse con algún numeral de las guías.

- Monitorear el desempeño de la Iniciativa de acuerdo con los objetivos e indicadores propuestos para cada año.

**d. Carácter de las decisiones.** El Comité Directivo estará facultado para tomar decisiones en nombre de la iniciativa especialmente lo relacionado con asuntos operativos. En cuanto a las guías, las decisiones serán sometidas a aprobación en el marco de la Asamblea de Guías Colombia.

## ARTÍCULO 8

### SECRETARÍA TÉCNICA

**a. Composición.** La Secretaría Técnica de Guías Colombia será llevada a cabo por la Fundación Ideas para la Paz (FIP).

**b. Funciones.** La Secretaría Técnica ejercerá las siguientes funciones:

- Articular a los participantes y mantener al grupo integrado, a través de una comunicación permanente.
- Contribuir y conciliar posiciones en las discusiones.
- Generar e identificar insumos útiles para la elaboración de las guías y/o el desarrollo de la iniciativa.
- Coordinar reuniones, sesiones de trabajo, entre otros.
- Gestionar y administrar recursos.
- Elaborar y circular ayudas de memoria para

dar trazabilidad y dinamismo a las discusiones.

- Llevar el registro de asistencia a las distintas actividades organizadas en el marco de la iniciativa.
- Servir como redactor de las guías, incorporando los comentarios y observaciones realizados por el grupo de trabajo.
- Recibir reportes periódicos de las empresas sobre su implementación de las guías.
- Elaborar un informe de tendencias anual sobre la iniciativa utilizando como principal insumo los reportes enviados por las empresas.
- Presentar ante el Comité Directivo casos detectados de incumplimiento a criterios de permanencia que ameriten ser discutidos.

## ARTÍCULO 9

### GRUPOS DE TRABAJO

**a. Composición.** Existirá un grupo de trabajo por cada guía que esté en proceso de construcción. Los grupos de trabajo de Guías Colombia se conformarán por los miembros y observadores que manifiesten su intención de hacerlo. Cada miembro y observador deberá participar en al menos un grupo de trabajo.

**b. Funciones.** Este grupo será el encargado de construir las guías. Para ello organizarán todas las actividades que consideren necesarias. Deberán tomar decisiones frente a los comentarios recibidos en la etapa de socialización y presentar el borrador final de la guía ante la Asamblea para su aprobación y lanzamiento.

## CAPÍTULO III: TOMA DE DECISIONES

### ARTÍCULO 10

- a. **Legitimación para votar.** Sólo los participantes de Guías Colombia que tengan la calidad de miembros podrán hacer parte de las votaciones y procesos de toma de decisiones al interior de la iniciativa.
- b. **Unanimidad con consenso.** Las decisiones que se tomen en Guías Colombia serán adoptadas por unanimidad, bien sea en el marco del Comité Directivo, en el grupo de trabajo o en la Asamblea.

Para la decisión por unanimidad, cada pilar contará con un voto. Es decir, se tendrán en cuenta tres votos, uno por pilar. Tendrán derecho al voto los pilares de empresas, organizaciones de la sociedad civil y gobierno colombiano.

Para la decisión de ese voto, dentro de cada pilar las decisiones se tomarán por consenso, entendiéndose como la ausencia de oposición sostenida y argumentada de al menos 20% del total de organizaciones con derecho a voto.

En todo caso, si alguno de los miembros no manifiesta su oposición en los momentos y dentro de los plazos en que debe manifestarla, su silencio será entendido como aceptación. Si algún miembro manifiesta su oposición fuera de los plazos establecidos, esta no será tenida en cuenta.

Quien no esté de acuerdo con algún punto durante las discusiones, debe argumentar el porqué de su posición y proponer alternativas de solución.

Sin embargo, en caso de que algún participante considere que debe realizar salvamento de voto en rela-

ción con algún punto en específico, lo podrá hacer argumentando amplia y formalmente ante el Comité Directivo su posición.

## CAPÍTULO IV: LAS GUÍAS TEMÁTICAS

### ARTÍCULO 11

- a. **Contenido de las guías temáticas.** Cada guía contará con dos partes. Los Principios Generales que son compromisos suficientemente amplios y aplican a todo tipo de empresas y sectores. Los Principios de Acción que son específicos sobre las acciones que deben adelantar las empresas.
- b. **Construcción de las guías temáticas.** Durante la etapa de construcción, la Secretaría Técnica será la redactora de las guías y el grupo de trabajo se encargará de hacer comentarios de fondo sobre el documento. El representante designado por cada organización invitará a las reuniones al experto en el tema de su organización si lo considera necesario, pero estará a cargo de éste ofrecer al experto acompañante una explicación del contexto sobre la iniciativa y la guía. Terceros ajenos a la iniciativa podrán participar en la etapa de construcción de las guías en calidad de “*expertos invitados*” si el grupo de trabajo lo considera pertinente.
- c. **Aprobación de las guías temáticas.** Las guías se irán aprobando formalmente por bloques temáticos en la medida en que se vayan construyendo. Esa aprobación deberá hacerse por escrito por el más alto nivel directivo posible de las organizaciones pertenecientes al grupo de trabajo. Se deberán aprobar como mínimo los Principios Generales, los Principios de Acción y el Borrador Final después de la retroalimentación del público. La aprobación final

para el lanzamiento de las guías la deberá hacer la Asamblea.

- d. **Socialización y lanzamiento de las guías temáticas.** En el proceso de elaboración del borrador se generarán periódicamente espacios de diálogo con expertos en los temas de las guías. De esta manera, se pondrá a consideración de los grupos de interés seleccionados previamente según el tema de la guía para recibir retroalimentación. El grupo de trabajo será el encargado de decidir cuáles comentarios son pertinentes y tomarlos en cuenta dentro de la redacción de la guía. Una vez el borrador haya pasado por los respectivos procesos de aprobación la guía será lanzada al público.

## ARTÍCULO 12

- a. **Informe de tendencias de Guías Colombia.** Los reportes anuales que elaboren las empresas en relación con cada guía servirán de insumos para la Secretaría Técnica en la construcción de un informe de tendencias sobre la materia que será presentado al Comité Directivo y la Asamblea en pleno. En este informe se evidencian los avances, dificultades y prospectos dentro de las empresas, sin mencionar concretamente a ninguna empresa.
- b. **Discrepancias e incumplimientos en los reportes.** En los casos en los que la Secretaría Técnica evidencie a través del reporte algún tipo de incumplimiento a los criterios de permanencia, ésta presentará el caso particular ante el Comité Directivo para que sea discutido.

En los casos en los que otros participantes de la iniciativa encuentren inconsistencias o contradicciones entre lo que se presenta en un reporte y lo que sucede en realidad, o considere que las acciones adelan-

tadas por la empresa no responden a las recomendaciones de Guías Colombia, se abrirá un espacio para que los involucrados en presencia del Comité Directivo puedan discutir el asunto. Estas discusiones se deberán hacer de manera respetuosa y constructiva, procurando no dañar las relaciones de confianza al interior de la iniciativa.

## CAPÍTULO V: INGRESO Y PERMANENCIA DE LOS PARTICIPANTES EN GUÍAS COLOMBIA

### ARTÍCULO 13

- a. **Buena fe.** Guías Colombia es una iniciativa abierta a la participación de cualquier empresa, asociación empresarial, organización de la sociedad civil, organismo internacional o agencia del Gobierno. En este sentido, primará el principio de la buena fe en relación con cada nuevo participante en cuanto a sus antecedentes y su disposición para mejorar la situación de derechos humanos y DIH en el país.
- b. **Manifestación del consentimiento.** Todas las organizaciones que deseen participar en la iniciativa en calidad de miembros u observadores deberán manifestar su interés de participar a través de una carta dirigida a la Secretaría Técnica que cumpla los siguientes criterios:
- Estar firmada por el máximo nivel directivo de la organización.
  - Expresar bajo qué modalidad desea participar en la iniciativa.
  - Afirmar que conoce y acepta lo consignado en el Documento Base y el Documento de Gobierno Interno.

- Manifestar su compromiso de implementar y difundir las guías.
- Asignar una persona dentro de la organización para que se encargue de participar en las actividades organizadas en el marco de la iniciativa y proveer los datos de contacto de dicha persona.

**c. Decisión frente al ingreso.** La carta de manifestación de ingreso será socializada entre todos los miembros de la iniciativa. Si en un periodo de 15 días no se han recibido comentarios ni dudas con respecto al desempeño de la organización en materia de DD.HH. La Secretaría Técnica enviará una carta de aceptación a la organización.

Si existen dudas se llevará a cabo una reunión plenaria de los miembros donde se expondrán las inquietudes y se tomará una decisión. Cuando las dudas persistan los miembros de la iniciativa podrán optar por no aceptar el ingreso de la organización que lo está solicitando, o por aceptar su ingreso en calidad de observador y por un periodo de prueba que no podrá superar los dos (2) años.

## ARTÍCULO 14

**Criterios de Permanencia.** Cada organización deberá cumplir con los siguientes criterios según la modalidad de participación escogida:

**a. Miembros.** Las organizaciones que participen en calidad de miembros deberán cumplir los siguientes criterios de permanencia:

- Asistencia y participación activa a mínimo el 75% de las actividades programadas en el marco de la iniciativa, de la persona de-

signada por la dirección de la organización para hacerlo.

- Hacer parte activa de al menos uno de los grupos de trabajo encargados de desarrollar los lineamientos, participando en todas las actividades que esto demande.

- Enviar comentarios y tareas pendientes dentro de los plazos establecidos para hacerlo.

- Revisar las ayudas de memoria, discusiones virtuales y estar al tanto de las discusiones para asegurar la continuidad en el proceso de construcción de las guías.

- Respetar la confidencialidad sobre las discusiones que se desarrollen en el marco de la iniciativa para preservar la confianza.

- Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea.

- Tener un comportamiento que esté en línea con el espíritu de la iniciativa con respecto al respeto y la promoción de los DD.HH. y el DIH.

- Para el caso de las empresas, cumplir con el reporte sobre los avances en la implementación de las guías a través del mecanismo desarrollado para ello, en los tiempos y términos que se hayan definido para hacerlo.

**b. Observadores.** Las organizaciones que participen en calidad de observadores deberán cumplir los siguientes criterios de permanencia:

- Asistencia y participación activa a mínimo el 60% de las actividades programadas en

el marco de la iniciativa, de la persona designada por la dirección de la organización para hacerlo.

- Hacer parte activa de al menos uno de los grupos de trabajo encargados de desarrollar los lineamientos, participando en las actividades que esto demande.
- Enviar comentarios y tareas pendientes dentro de los plazos establecidos para hacerlo.
- Revisar las ayudas de memoria, discusiones virtuales y estar al tanto de las discusiones para asegurar la continuidad en el proceso de construcción de las guías.
- Respetar la confidencialidad sobre las discusiones que se desarrollen en el marco de la iniciativa para preservar la confianza.
- Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea.

## ARTÍCULO 15

**Incumplimiento de criterios de permanencia.** En los casos en los que los reportes no evidencien mejoras o avances frente a la implementación de las guías o se identifique el incumplimiento de algún requisito de permanencia, el Comité Directivo citará a la organización a una reunión para la revisión de compromisos y resultados.

Se tomarán dos tipos de decisiones:

- a. **Coaching.** Se ofrecerá a las empresas la posibilidad de contar con la asesoría de la Secretaría Técnica para que identifiquen las causas de sus bajos desempeños y diseñen un plan de mejora.

- b. **Desliste.** Las organizaciones se retirarán de la iniciativa y no podrán reingresar como participantes en un plazo de 2 años en los siguientes casos:

- Se ha utilizado el coaching pero no se demuestra avances.
- La organización o sus tomadores de decisiones en el marco de sus funciones dentro de la organización han sido condenados por una autoridad competente nacional o internacional por violaciones de DD.HH. e infracciones al DIH, desde el momento de su ingreso a la iniciativa. Sin embargo, la organización puede reingresar antes de los dos años si es absuelta tras apelar la condena en otra instancia.

## CAPÍTULO VI: DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

### ARTÍCULO 16

**Reformas al Reglamento.** El presente Reglamento podrá ser reformado por decisión de la Asamblea en pleno.

### ARTÍCULO 17

**Entrada en vigor.** El presente reglamento entrará en vigor desde su aprobación en la Asamblea.

Reglamento de  
gobierno interno

